

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente número 11/11 de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito financiado con baja de crédito, expediente que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2011.

Las personas que resulten interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 3 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/4.348/11)